

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-12-2010

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Ángel Nacur

SUBDIRECTOR/A DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior del estado o reconocido por éste, que corresponda a:

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años, o

Título profesional de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente: Artículo único del DFL N° 280 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas."

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de la Dirección General de Aguas.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la Dirección General de Aguas.

Capacidad para “cogestionar” de manera óptima y eficiente el funcionamiento interno del servicio, como también, participar en las políticas referidas al recurso hídrico del país.

Se valorará acreditar experiencia a lo menos de 3 años en cargos de dirección o de jefatura, ya sea en organismos públicos y/o privados de instituciones de similares características.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco de la Dirección General de Aguas.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Subdirección General de Aguas. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para dar seguimiento a las metas institucionales y retroalimentar respecto a los resultados alcanzados.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimiento y/o experiencia en temáticas de administración, planificación y control de gestión; así como en las siguientes materias: funcionamiento del mercado de derechos de agua y/o mercados regulados, su legislación y/o afines, evaluación de recursos hídricos. Se valorará además conocimiento y/o experiencia en disciplinas vinculadas a los recursos hídricos.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Dirección General de Aguas
Dependencia	Director/a General de Aguas
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a la Subdirector/a le corresponde proponer e implementar las políticas para la protección, gestión y administración del recurso hídrico del país bajo un contexto de sustentabilidad, interés público, demanda creciente y asignación eficiente. Liderar y gestionar el funcionamiento de las divisiones y demás unidades como asimismo de las direcciones regionales; velando por el desarrollo de los programas y proyectos establecidos por la institución con el fin de contribuir a la competitividad del país y mejorar la calidad de vida de las personas.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Subdirector/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Proponer al Director/a General y coordinar el desarrollo de políticas, planes y proyectos relacionados con la gestión de los recursos hídricos.
2. Resolver y/o aplicar criterios técnicos en materias relacionadas con derechos de aguas, fiscalización, evaluación de recursos hídricos, medición en investigación del recurso y planificación.
3. Coordinar y supervisar el desempeño de las unidades del nivel central y regional.
4. Elaborar, implementar y velar, por el cumplimiento de los planes a corto y mediano plazo que formula la institución en cumplimiento de sus objetivos y funciones.
5. Supervisar el cumplimiento oportuno y adecuado de las metas definidas en el programa de mejoramiento de la gestión del sector público, referido a la Dirección General de Aguas.
6. Dirigir y supervisar el funcionamiento del sistema de gestión de calidad y los programas de modernización.
7. Liderar la gestión de personas velando por el mantenimiento de un clima laboral adecuado.
8. Este cargo de subroga al Director/a General de Aguas.

**DESAFÍOS DEL
CARGO**

Al/a la Subdirector/a le corresponderá apoyar y asesorar técnicamente al Director General en la implementación y gestión de los siguientes desafíos:

1. Fortalecer la prestación de servicios oportunos y confiables, en su calidad de organismo rector en materia de recursos hídricos.
2. Contribuir en la elaboración de políticas y procedimientos técnicos para ser aplicados en el servicio.
3. Desarrollar y/o potenciar el avance de los planes y metas estratégicas de la institución tales como: Supervisar y controlar la resolución de expedientes; lograr mantener actualizado el listado de derechos de aprovechamientos de aguas afectos a pago de patentes por no uso; mejorar los inventarios existentes y lograr establecer mediciones sistemáticas en áreas representativas.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección General de Aguas se creó con la Ley N° 16.640 de 1967, (Ley de Reforma Agraria), como institución dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Esta ley dictaminó que mientras la Dirección General de Aguas no se materializara, las atribuciones y funciones que se encomendaban a ésta serían ejercidas por la Dirección de Riego.

Posteriormente, por decreto N° 1.897 del 10 de Octubre de 1969, se aprobó el texto oficial del nuevo Código de Aguas, reproduciendo la norma de la Ley de Reforma Agraria, en lo referente a la creación de la Dirección General de Aguas.

No obstante lo anterior, sólo en virtud del D.S. N° 1.037 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 29 de Octubre de 1969, se designó al primer Director General de Aguas interino, don Raúl Matus Ugarte, quien se desempeñaba como Director de Riego, y que por disposición del mismo decreto asumiría sus funciones el 12 de noviembre de ese año, fecha en la cual se dio vigencia a la ya existente Dirección General de Aguas.

Continuando con ello el D.F.L. N° 1.122, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 1981, aprobatorio del actual Código de Aguas, contempla un capítulo especial dedicado a este Servicio, donde se dispone que la Dirección General de Aguas es un Servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas, cuyo jefe superior se denominará Director General de Aguas y será de la confianza exclusiva del Presidente de la República.

La Dirección General de Aguas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Aguas, es el órgano rector del Estado en materia de aguas terrestres y tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el desarrollo del recurso hídrico en las fuentes naturales, con el fin de formular recomendaciones para su mejor aprovechamiento.
- Constituir derechos de aprovechamiento de aguas.
- Investigar y medir el recurso.
- Mantener y operar el servicio hidrométrico nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente
- Propender a la coordinación de los programas de investigación que corresponda a las entidades del sector público, así como de las privadas que realicen esos trabajos con financiamiento parcial del Estado.
- Ejercer la labor de vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público e impedir que en éstos se construyan, modifiquen o destruyan obras sin la autorización del Servicio o autoridad a quien corresponda aprobar su construcción o autorizar su demolición o modificación.

- Supervigilar el funcionamiento de las Juntas de Vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Aguas.

De acuerdo a las definiciones estratégicas la misión institucional de la Dirección General de Aguas es velar por el desarrollo eficiente y sustentable del recurso en las fuentes naturales de aguas del país, en función de su uso racional, investigando y midiendo los recursos hídricos. Ejercer el monitoreo de las aguas en los cauces naturales de uso público y supervigilar el funcionamiento de las organizaciones de usuarios; generando bases de datos necesarias y orientando su utilización en función de los intereses de la nación.

En este contexto, la subdirección tiene como principal objetivo supervisar, desarrollar y aplicar criterios técnicos en la programación de las actividades de los departamentos, divisiones y unidades funcionales del servicio, a fin de ejecutar los proyectos establecidos en forma concordante con las políticas y planes de la Dirección.

Como información adicional, se señala que los cargos de la Dirección General de Aguas que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son:

Primer Nivel Jerárquico

- Director/a General de Aguas

Segundo Nivel Jerárquico

- Subdirector/a
- Jefe/a División Hidrología
- Jefe/a División Estudios y Planificación
- Jefe/a División Legal.

**BIENES/O
SERVICIOS**

La Dirección General de Aguas elabora y produce los siguientes productos y servicios:

Expedientes resueltos de derechos de aprovechamiento de aguas

- Expedientes resueltos
- Áreas de restricción declaradas

Información Hidrométrica Nacional.

- Estadística hidrológica nacional
- Funcionamiento de la red hidrometeorológica

Fiscalizaciones

- Fiscalizaciones
- Listado de derechos afectos a pago de patente
- Inspecciones

Pronunciamientos ambientales

- Pronunciamiento respecto estudios de declaración de impacto ambiental

Investigaciones y evaluaciones del recurso hídrico

- Inventarios de glaciares blancos
- Monitoreo de glaciares blancos
- Planificación Indicativa e Información en general

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Subdirector/a se caracteriza fundamentalmente por poseer competencias técnicas en el área de la planificación, evaluación, administración y gestión de los recursos hídricos. Está compuesto por los cargos que se indican a continuación, a los cuáles orienta técnicamente definiendo criterios específicos para la ejecución de sus funciones en el ámbito de los recursos hídricos y de gestión interna:

Jefe/a División de Hidrología: Desarrollo de la red hidrométrica nacional.

Jefe/a División de Estudios y Planificación: Define el plan de estudios.

Jefe/a División Legal: Asesoría jurídica en las decisiones del servicio.

Jefe/a de Departamento de Administración de Recursos Hídricos: Apoya el cumplimiento de la metas del departamento.

Jefe/a de Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos: Define las competencias ambientales sectoriales de la Dirección General de Aguas.

Jefe/a de Departamento Administrativo y Secretaría General: Se relacionan con el funcionamiento administrativo y financiero.

Jefe/a de Centro de Información de Recursos Hídricos: Define la base documental y de atención a los usuarios.

Jefe/a de Unidad de Fiscalización: Encargado del uso conforme a la ley del recurso hídrico.

Jefe/a de Unidad de Glaciología y Nieves: Desarrollo y aplicación de la política nacional de glaciares.

Directores/as Regionales: Corresponden a la extensión de la Dirección General de Aguas a nivel nacional.

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos del/la Subdirector/a son las jefaturas de las siguientes áreas de servicio:

División de Hidrología, División de Estudios y Planificación y División Legal: Coordinan y dirigen las líneas de trabajo de la división.

Departamento de Administración de Recursos Hídricos: Apoya el cumplimiento de la metas del departamento.

Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos: Define las competencias ambientales sectoriales de la Dirección General de Aguas

Departamento Administrativo: Coordina y dirige la aplicación de las competencias ambientales de la Dirección General de Aguas

Unidad de Fiscalización: Apoya el cumplimiento de la legislación.

Unidad de Glaciología: Coordina y dirige el trabajo de la unidad.

Centro de Información de Recursos Hídricos y Direcciones Regionales: Coordinación y apoyo del trabajo regional.

CLIENTES EXTERNOS

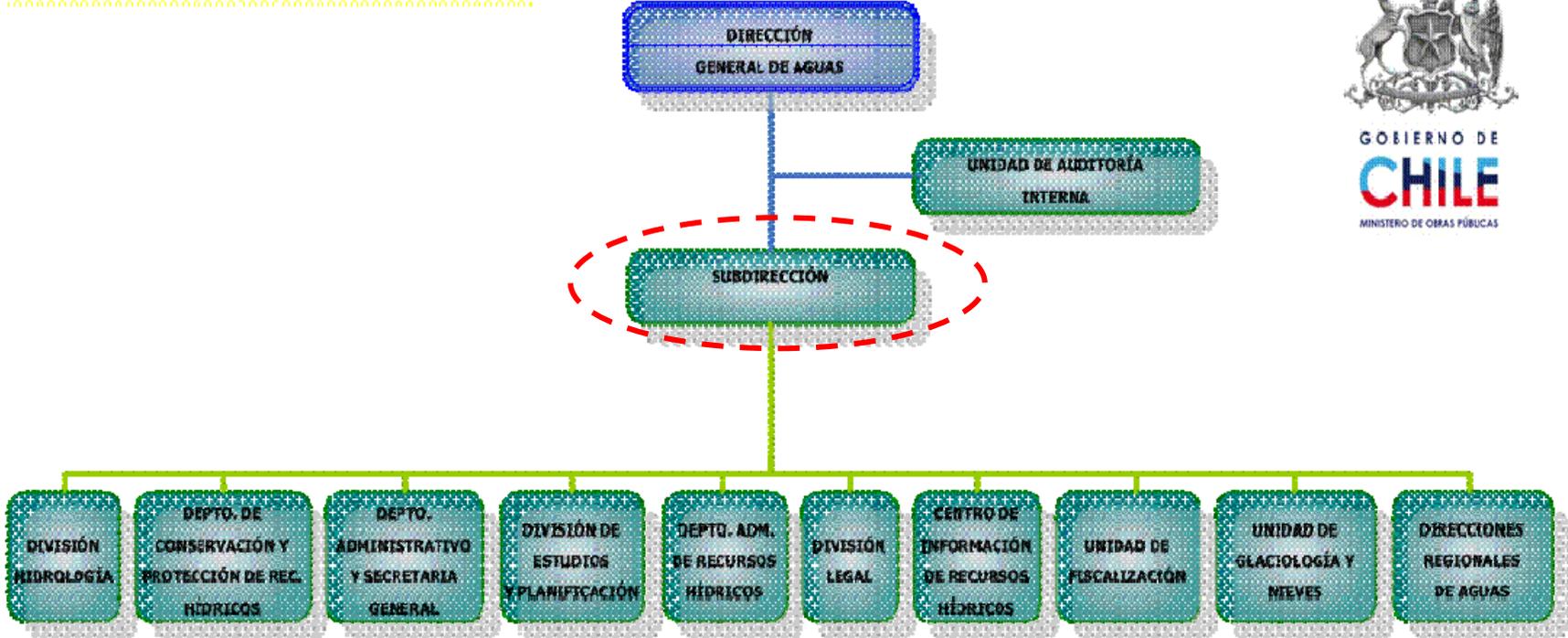
No atiende clientes externos, a menos que se lo solicite el Director/a General, a modo de reemplazo.

DIMENSIONES DEL CARGO

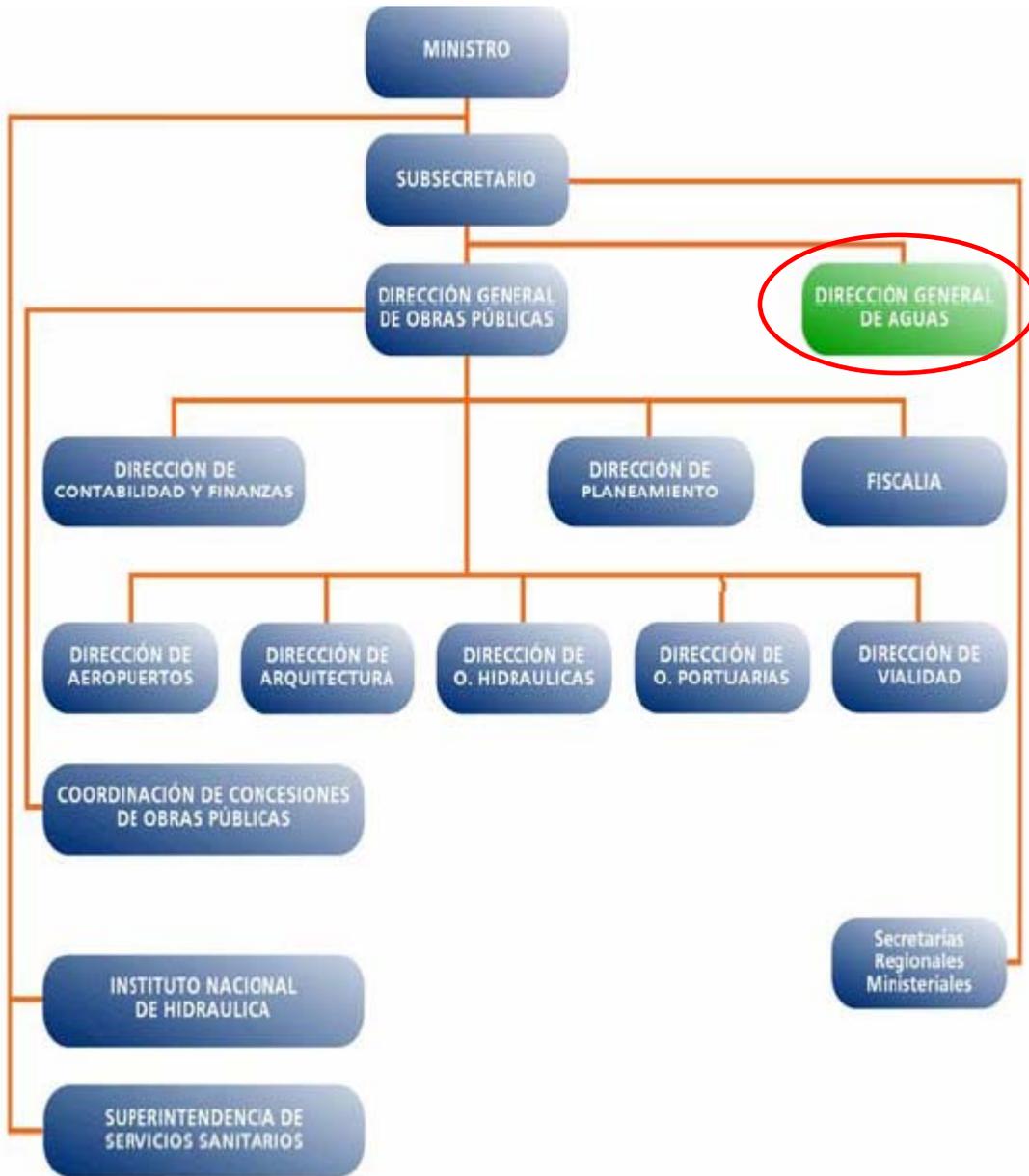
Nº Personas que dependen directamente del cargo	30
Dotación total del Servicio	434
Personal a honorarios	63
Presupuesto que administra	No aplica
Presupuesto del Servicio 2011	\$15.118.151.000.-

Fuente: Dirección General de Aguas.

ORGANIGRAMA DGA



ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **60%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.463.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.292.557.-	\$1.375.534.-	\$3.668.091.-	\$ 2.984.575.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.123.899.-	\$2.474.339.-	\$6.598.238.-	\$ 4.977.075.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.649.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.281.459.-	\$1.368.875.-	\$3.650.334.-	\$2.971.379.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.634.018.-	\$2.180.411.-	\$5.814.429.-	\$4.446.328.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.463.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.